



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

República Dominicana

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



OEA | CICAD



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

REPÚBLICA DOMINICANA

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

En la República Dominicana, el Consejo Nacional de Drogas (CND) es la autoridad nacional sobre drogas, la cual depende de la Presidencia de la República y fue establecida en 1988. El CND cuenta con una base legal establecida mediante la Ley 50-88 de 1988 sobre Drogas y Sustancias Controladas. El CND coordina y articula las áreas de reducción de la demanda, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El CND no coordina programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y medidas de control.

La Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) es la autoridad del Estado encargada de coordinar las áreas de reducción de la oferta y medidas de control.

El CND cuenta con un presupuesto anual independiente y los montos para los años 2014-2018 son los siguientes:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual (dólares americanos)	US\$2,546,329	US\$2,963,416	US\$2,900,526	US\$3,009,828	US\$2,805,215

La República Dominicana cuenta con un mecanismo de coordinación y articulación entre las instituciones del Estado y los niveles de la administración de carácter permanente que funciona a través de acuerdos interinstitucionales, mesas de trabajo e intercambio de información.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

La República Dominicana cuenta con el Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2016-2020, el cual se encuentra en ejecución. Dicho Plan cubre las áreas de fortalecimiento institucional y coordinación de políticas; investigación, información, monitoreo y evaluación; reducción de la demanda; medidas de control; enfoque de género y perspectiva de derechos humanos; y cooperación internacional.

El Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2016-2020 toma en consideración los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas e incorpora la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y la inclusión social.

En la formulación, implementación, evaluación y actualización de dicho Plan participan actores relevantes tales como el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia y Procuraduría General de la República, los gobiernos regionales y locales, la comunidad científica/sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales, el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Educación.

Los gobiernos locales tienen competencias transferidas para llevar a cabo programas o intervenciones sobre drogas mediante la firma de convenios y trabajos articulados con los gobiernos locales de las provincias. Para tal efecto, el CND cuenta con una oficina enfocada en promover, coordinar, capacitar y brindar apoyo técnico a los gobiernos o actores locales en materia de drogas desde la Dirección de Reducción de la Demanda y el Departamento de Planificación y Desarrollo. El CND desarrolla programas estructurados y actividades puntuales preventivas a nivel local y provincial de coordinación, capacitación y seguimiento, con coordinadores y delegaciones en los territorios, a nivel local y regional. En ese sentido, operan cuatro oficinas regionales y siete divisiones provinciales. Sin embargo, el país no cuenta con un mecanismo estable o programa específico para la transferencia de fondos o financiación de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o gobiernos locales.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

En la República Dominicana, para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas en la elaboración de la política pública social de Estado, se han incorporado

temas tales como la prevención de drogas y seguridad ciudadana, la prevención de la violencia y la delincuencia y la inclusión social.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

La República Dominicana cuenta con un Observatorio Nacional de Drogas (OND) con recursos humanos y tecnológicos, pero no cuenta con un presupuesto para desempeñar sus funciones. El OND cuenta con una red nacional de información sobre drogas con los siguientes actores: universidades, instituciones de salud, instituciones de estadística y censos, consultores privados, sociedad civil y otros actores sociales y organismos internacionales de cooperación.

El país no ha realizado estudios en el ámbito de reducción de la demanda.

Reducción de la demanda		
Estudios	Estudios realizados y publicados	
	Sí	No
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media		X
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)		X
Registro de pacientes en centros de tratamiento		X
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley		X
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas		X

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		2017
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción		X	
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas		X	
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)		X	
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)		X	
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos		X	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados		X	
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2017
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural		X	
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético	X		2017
Composición química de las drogas incautadas		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X	
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas condenadas por lavado de activos	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados	X		2018
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados	X		2017
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	

El OND incorpora datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo, y grupo étnico.

El país está ejecutando un estudio de evaluación de proceso de medio término en el ámbito de reducción de la demanda.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

La legislación de la República Dominicana no contempla la aplicación de las medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. En estos casos se aplica la legislación vigente.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

La República Dominicana no cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

La República Dominicana no cuenta con legislación que establezca penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas.

El país no cuenta con juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas. No obstante, existe un proyecto piloto, denominado “Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial (TSJ)” que se desarrolla en el Distrito Nacional desde 2015 y con base en la suspensión condicional del procedimiento.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD constata que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la República Dominicana ha contado con una autoridad nacional de drogas con presupuesto, que es la responsable de coordinar las áreas de reducción de la demanda, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Asimismo, observa que el país cuenta con una autoridad del Estado encargada de coordinar las áreas de reducción de la oferta y medias de control.

La CICAD toma nota que desde la primera hasta la cuarta rondas (1999-2006), la República Dominicana contó con el Plan Nacional Antidrogas 2000-2005. Durante la quinta ronda (2007-2009), el país tuvo vigente el Plan Estratégico Nacional sobre drogas 2008-2012, en la sexta ronda (2013-2014), la República Dominicana no contó con un plan sobre drogas. Sin embargo, la CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), el país ejecuta el Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2016-2020 que cubre las áreas de fortalecimiento institucional y coordinación de políticas; investigación, información, monitoreo y evaluación; reducción de la demanda; medidas de control y cooperación internacional. Asimismo, este Plan toma en cuenta los ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas e incorpora la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y la inclusión social.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana incorpora en la Política Pública y Social del Estado, la prevención de drogas y seguridad ciudadana; la prevención de la violencia y la delincuencia; y la inclusión social para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD observa que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), la República Dominicana ha contado con un Observatorio sobre Drogas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con una red nacional de información sobre drogas y dispone de una evaluación de procesos del proyecto “Construyendo Familias Fuertes en República Dominicana”. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que la República Dominicana no cuenta con estudios en reducción de la demanda y no dispone de alguna información en reducción de la oferta y tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD observa que para la séptima ronda (2014-2018), la legislación de la República Dominicana no contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas.

La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana no cuenta con programas interinstitucionales o multisectoriales que promuevan la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas y tampoco con legislación que establezca penas

proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas. Sin embargo, la CICAD observa con satisfacción que desde el año 2015, el país desarrolla un proyecto piloto de TSJ en el Distrito Nacional, el cual se realiza con base en la suspensión condicional del procedimiento.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

En la República Dominicana las políticas de reducción de la demanda incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social, con enfoques intercultural, de derechos humanos y de género, pero no generacional. Dichas políticas están contempladas en la Ley 50-88 de 1988 y en el Plan Estratégico de Drogas 2016-2020.

En las capacitaciones para formar facilitadores de los programas de prevención, se trabaja un acápite sobre derechos de la niñez, por medio del personal del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y sobre género, a través de Ministerio de la Mujer y la agencia de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres).

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados son tomados en cuenta en el establecimiento de programas de reducción de la demanda en materia de prevención. Sin embargo, no son considerados en el establecimiento de programas de tratamiento ni de integración social.

El país ha realizado evaluaciones de resultados de medio término al proyecto piloto “Construyendo Familias Fuertes en República Dominicana” en donde se llevan a cabo los programas Familias Fuertes, Habilidades Parentales y Construyendo Familias para insertarlos en la estructura del Ministerio de Educación.

El país implementa mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales.

Las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública son implementadas utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

La República Dominicana cuenta con programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
<ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/Elemental 	Construyendo familias	Selectivo
<ul style="list-style-type: none"> Secundaria/Bachillerato/Media 	Servicio Social Estudiantil	Universal
Familia		
<ul style="list-style-type: none"> Padres/Madres/Tutores 	Habilidades parentales	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Familias con hijos de 10 a 14 años 	Familias Fuertes	Universal
Comunidad	CADCA	Universal

El país no realiza programas con enfoque de género ni en poblaciones en situación de calle, LGTBI, indígenas y migrantes, así como tampoco para trabajadores en el ámbito laboral ni en población penitenciaria.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

La República Dominicana no cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Actualmente, los distintos servicios, tales como intervención temprana (intervención breve, consejería) e intervención en crisis, son ofrecidos de forma individual por profesionales y organismos privados.

El país cuenta con un servicio ambulatorio de atención a usuarios y dependientes de drogas; un servicio ambulatorio de atención integral para niños, niñas y adolescentes; algunas pequeñas unidades para intervención en crisis y un proyecto piloto de tratamiento asistido para usuarios de heroína.

La República Dominicana no cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas; no ha establecido o mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales (ONG) que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario, con una perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulneradas; no cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo o la evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento, e integración social y no cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas.

El país no cuenta con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas, en programas y servicios de tratamiento.

OBJETIVO 4 | PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

La República Dominicana ofrece capacitación continua basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento, e integración social. En el ámbito de la prevención, ofrece capacitación en la metodología del Programa Familias Fuertes y capacitación en la metodología del Programa Habilidades Parentales. En el ámbito de tratamiento e integración social, ofrece el Programa de Capacitación y Certificación de Recursos Humanos que Brindan Servicios de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Afectadas por la Problemática de las Drogas (PROCCER) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA), dirigido a los recursos humanos que trabajan ofreciendo estos servicios en centros de tratamiento. Los programas ofrecidos por el país se han realizado en los siguientes niveles:

- Capacitaciones para la formación de facilitadores - en este nivel se capacita en la metodología de los programas de prevención universal, para que sean agentes de multiplicación.
- Capacitaciones en la formación de herramientas y recursos de prevención universal, la cual está dirigida a beneficiarios finales (madres, padres, jóvenes, entre otros).

El Consejo Nacional de Drogas (CND), conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Drogas 2016-2020, desde la Dirección de Políticas de Atención, Rehabilitación e Integración Social, capacita a estudiantes de medicina con el objetivo de contextualizar el consumo de drogas en poblaciones claves e identificar aspectos básicos para la intervención desde la atención primaria en salud, incluyendo el Tamizaje en la detección de abuso de sustancias.

El país certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención y tratamiento pero no en integración social. Las certificaciones son otorgadas en coordinación con la Universidad Autónoma de Santo Domingo y el CND, la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND-NU) y la OEA/CICAD. En el ámbito de la prevención, las certificaciones se ofrecen a nivel básico, intermedio y avanzado y, en el ámbito del tratamiento, a nivel básico e intermedio.

OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

La República Dominicana cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el organismo oficial para la habilitación y acreditación de todos los servicios y programas de salud a nivel nacional, el cual incluye la atención a usuarios y dependientes de drogas.

El país cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los programas de prevención de Familias Fuertes y Habilidades Parentales. La institución responsable de implementar estos mecanismos es el CND. Sin embargo, el país no cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención o tratamiento.

La República Dominicana ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento. En 2015-2016, el CND, con el apoyo técnico y económico del Programa PROCCER de la OEA/CICAD, realizó el Diagnóstico de la Situación Actual del Funcionamiento de las organizaciones de tratamiento en el país.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD reconoce con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural y género, así como medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, de acuerdo con los lineamientos de organismos internacionales y se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores. Con relación a la evaluación de programas, la CICAD reconoce el progreso en que en la séptima ronda (2014-2018), el país evalúa resultados intermedios de un programa de prevención, dado que desde la primera hasta la sexta rondas (1999-2013) no evaluaba programas.

La CICAD observa que la República Dominicana desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), ha contado con programas de prevención dirigidos a la población escolar y comunidad. A su vez, en la séptima ronda (2014-2018) cuenta con programas dirigidos a la familia. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que aún hay poblaciones no cubiertas, algunas de las cuales sí fueron cubiertas en rondas anteriores.

La CICAD ve con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana no cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social, aunque sí cuenta con algunos servicios ofrecidos de forma individual por profesionales y organismos privados. Sin embargo, la CICAD observa que entre la primera y la sexta rondas (1999-2014), el país ofreció articuladamente entre el sector público y privado, todos los servicios de la cadena de cuidados. Asimismo, la CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana no cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento; ni de monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento e integración social; ni de supervisión de los centros de tratamiento; ni de protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas, en programas y servicios de tratamiento.

La CICAD reconoce el progreso alcanzado por la República Dominicana en lo que respecta a la promoción de la capacitación continua y la certificación de recursos humanos, ya que durante todas las rondas (1999-2018), el país ha aumentado progresivamente su oferta de capacitaciones tanto en el ámbito académico como otros cursos. Asimismo, la República Dominicana certifica los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención con nivel básico, intermedio y avanzado y en servicios de tratamiento con básico e intermedio.

La CICAD da cuenta que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), la República Dominicana ha contado con capacidades institucionales gubernamentales para acreditar los centros de tratamiento y con mecanismos de monitoreo para garantizar calidad de los servicios de prevención, pero no así de

los programas de tratamiento. Además, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

La República Dominicana no diseña, implementa o actualiza políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

La República Dominicana cuenta con mecanismos para recopilar y analizar información relacionada con la oferta ilícita de drogas. La Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y el Ministerio de Salud Pública (MSP), desde la Dirección General de Medicamentos y Alimentos (DIGEMAF), forman parte de estos mecanismos.

El país no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas ni elabora o actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

La República Dominicana no promueve ni implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional o para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

La República Dominicana no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

El país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

El país no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas debido a que no ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

La República Dominicana no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana.

El país no realiza intercambios de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de la salud, social, económico o de seguridad.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma en cuenta que en la República Dominicana no se han detectado áreas significativas de cultivos ilícitos, por tanto, no incluye su abordaje para el diseño, implementación y fortalecimiento de políticas, planes o estrategias integrales.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana no diseña, implementa o actualiza políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

Además, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana cuenta con mecanismos para recopilar y analizar información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Sin embargo, la CICAD nota que el país no elabora estudios sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Además, la CICAD nota que la República Dominicana no realiza estudios o investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas ni elabora o actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional. Asimismo, la CICAD observa con preocupación que el país no promueve ni implementa mecanismos para la identificación de NSP, ni para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, a pesar de haber reportado sobre su existencia en la sexta ronda (2013-2014).

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana no cuenta con programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos, ni promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana no ha realizado investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas.

La CICAD observa con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana no cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y cómo afecta a la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana y tampoco realiza intercambios de información sobre sus efectos en los sectores de la salud, social, económico o de seguridad.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

La República Dominicana no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas. El país no cuenta con programas o estrategias para la detección o incautación de drogas a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación por vía terrestre, fluvial, aérea o marítima.

La Ley 50-88 de 1988 sobre Drogas y Sustancias Controladas considera el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Dicha ley no incluye la perspectiva de derechos humanos.

El país implementa y participa en programas de capacitación continua, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

La República Dominicana no realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) es la entidad encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP). El país no cuenta con programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias.



OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

La República Dominicana cuenta con la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), como autoridad responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, con base en la Ley 50-88 de 1988 sobre Drogas y Sustancias Controladas.

El país establece esta ley como instrumento para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. La DNDC es la autoridad responsable del control del comercio interno. Esta institución realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas.

La República Dominicana realiza análisis que incluyen el intercambio de información, a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Los mencionados intercambios de información se realizan con base en acuerdos internacionales firmados con los países signatarios de las diferentes convenciones firmadas por el país.

La Ley 50-88 incorpora las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

El país utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes - JIFE) de sustancias químicas controladas.

La República Dominicana no cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

La República Dominicana cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos para su

control. La República Dominicana realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar dichos productos farmacéuticos.

El país contempla sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan los productos antes mencionados. Estas sanciones están consignadas en la Ley 50-88 de 1988 sobre Drogas y Sustancias Controladas.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

La República Dominicana cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país no realiza actividades de capacitación o sensibilización, para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

La República Dominicana cuenta con la Ley 50-88 de 1988 sobre Drogas y Sustancias Controladas, que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. La misma ley establece normas y medidas administrativas para mejorar el acceso a estas sustancias por parte de las comunidades médicas y científicas.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

La República Dominicana no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. El país no cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o nuevas tecnologías para la detección y análisis de NSP.

El país cuenta con la Ley 50-88 de 1988 sobre Drogas y Sustancias Controladas, como directriz para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico y ha adoptado convenciones internacionales sobre la materia.



OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

La República Dominicana ha creado, actualizado y fortalecido los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, a través de la Ley 155-17 de 2017 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y su Reglamento. El país no cuenta con protocolos, que permiten a las autoridades desarrollar, paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales.

El país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos por medio de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) mediante el intercambio de información y coordinación con las diferentes autoridades competentes. La UAF es una entidad autónoma del Estado, con rango de Dirección General, adscrita al Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la Ley Tributaria 155-17 de 2017 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La República Dominicana cuenta con un mecanismo que permite el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Dicho mecanismo se materializa a través de la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

La República Dominicana cuenta con la Ley 50-88 de 1988 sobre Drogas y Sustancias Controladas para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. La Oficina Antilavado de Activos del Ministerio Público, es la autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados y fue creada por la Resolución 013 de 2006.

El país cuenta con la Ley Tributaria 155-17 de 2017 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la cual facilita la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

La República Dominicana no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

La República Dominicana cuenta con un protocolo de actuación entre las Fuerzas Armadas y la DNCD, como mecanismo nacional de recopilación e intercambio de información de inteligencia, dirigido a detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas.

El país no cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana implementa y participa en programas de capacitación continua dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia. Asimismo, el país cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que la República Dominicana no cuenta ni participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. De igual forma, el país no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. Del mismo modo, la República Dominicana no cuenta con programas o estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos o marítimos. Adicionalmente, el país no cuenta con reglamentos que consideren el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas, en esa misma ronda. Por último, la CICAD nota con preocupación que la República Dominicana no realiza diagnósticos ni estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera y hasta la séptima rondas (1999-2018), la República Dominicana ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Además, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Asimismo, la República Dominicana realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública. Adicionalmente, la CICAD observa que desde la quinta y hasta la séptima rondas (2007-2018), el país utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) de sustancias químicas controladas. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que la República Dominicana no cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera y hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de la República Dominicana ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas, para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Del mismo modo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos, además otorga las licencias a sus fabricantes

y distribuidores, y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que la República Dominicana no cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional dichas sustancias. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con un SAT para identificar y realizar la trazabilidad de dichas sustancias. Asimismo, la República Dominicana no cuenta con nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP.

La CICAD ve con agrado que en las siete rondas (1999-2018), la República Dominicana ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. También, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera. Asimismo, la República Dominicana cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con protocolos, que permitan a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales.

La CICAD ve con agrado que en las siete rondas (1999-2018), la República Dominicana ha contado con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. Del mismo modo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Asimismo, la República Dominicana cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el país no cuenta con programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados, siendo que en la sexta ronda contaba con estos programas.



La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana cuenta con un mecanismo nacional de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que el país no cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

La República Dominicana no realiza actividades para la asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados o con los organismos internacionales pertinentes, ni ha intercambiado tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones o material bibliográfico producidos por los países u organismos internacionales.

El país ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. La República Dominicana promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar su Plan Estratégico Nacional sobre Drogas.

La República Dominicana participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, como son el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y corrupción, entre otros. En el país existen mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

La República Dominicana, a través de la Ley 155-17 de 2017, ha actualizado su normativa y reglas de procedimiento que permiten mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en el año 2018.

El país no cuenta con mecanismos o procedimientos que faculten a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Sin embargo, las autoridades competentes cuentan con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Red de Recuperación de Activos (RRAG) de GAFILAT y mecanismos y procedimientos de intercambio de información segura entre las unidades de inteligencia financiera (WIF DIRECTO).

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

La República Dominicana ha promovido políticas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género, acorde a su Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2016-2020.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos			Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
		Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
		Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961		X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		X	
	Convención contra la Corrupción, 2003		X	
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997		X	
	Convención contra la Corrupción, 1996		X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992			X

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

La República Dominicana ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, de acuerdo al Código Procesal Penal de la República Dominicana de 2007; la Ley 489 de 2011; la Ley 50-88 de 1988; la Ley 155 de 2017; la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del 2000 y sus tres protocolos; el Acuerdo de San José de 2003 de Supresión Marítima; y la Convención de Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.

El país cuenta con la Ley 489 de 2011 y el Código Procesal Penal de la República Dominicana de 2007 que permite la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Adicionalmente, el ordenamiento jurídico del país permite la extradición de nacionales por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, ha suscrito acuerdos de extradición por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD expresa su preocupación que la República Dominicana en la séptima ronda (2014-2018), no ha realizado actividades para la asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados o con los organismos internacionales. La CICAD toma nota que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), el país ha intercambiado información operativa y ha colaborado con autoridades de otros países, y desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018) ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar su Plan Estratégico Nacional sobre Drogas 2016-2020.

La CICAD toma nota de que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana ha revisado y actualizado su normativa y reglas de procedimiento que permiten mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Además, la CICAD toma nota de que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), el país ha contado con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), la República Dominicana no cuenta con mecanismos y procedimientos que faculten a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la República Dominicana ha promulgado legislación para el comercio, porte y tenencia de armas de fuego; desvío de sustancias químicas controladas; lavado de activos; y drogas y sustancias controladas. También, la CICAD nota que a través de las siete rondas (1999-2018), el país ratificó convenios y protocolos de las Naciones Unidas y convenios de la OEA. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que en la séptima ronda (2014-2018) la República Dominicana no ha ratificado la Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.

La CICAD toma nota que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), la República Dominicana ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y se permite brindar asistencia judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones y procesos judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, la CICAD observa que desde la tercera hasta la

séptima rondas (2003-2018), el país ha contado con leyes y otras disposiciones normativas que permiten la extradición por tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD toma nota de que el ordenamiento jurídico de la República Dominicana permite la extradición de nacionales por delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de la República Dominicana durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org